



oprimidos
 Mandaron se ofició a los S. S. Curas recordandolos
 las prevenciones del Gob. Supremo, para que
 no dispongan el entierro de ningun cadaver
 hasta transcurridas veinte y cuatro horas desde
 del fallecimiento del individuo, a no ocurrir q.
 su estado de corrupcion u otra causa grave
 lo exija; y que con respeto a los que mueran
 por un u otro accidente semejante no
 se reputen hasta las cuarenta y ocho horas.
 Tambien acordaron se oficié igualmente a los citados
 S. S. curas para que los cadavores se conduzcan
 en ataúd o caja cubierta desde las Casas mor-
 tuorias al cementerio, no permitiendo por
 su parte se ejecute lo contrario; cuya medida
 reitera la Municipalidad conforme con lo
 dispuesto por la Superioridad. Lo firmaron los
 S. S. concurrentes, a excepcion del Regidor Decimo
 Jose Simon que no sabe, de que entifique

En libro la ca
 de la fha de
 esta p. n. n.
 esta nota no
 vale

El Promotor
 Molina Tomas Perce Martin
 Tomas Martinez Abellano Fernandez
 C. S. Cerero Diego Antonio Triguero

